



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
16 de junio de 2023

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativa al sexto informe periódico de la República Dominicana*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada, en un máximo de 10.700 palabras, antes del 2 de junio de 2023. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

2. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Los resultados de la implementación de la Ley núm.1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en la protección de los derechos de los niños;

b) El progreso para implementar el sistema de protección de derechos de la infancia en todo el territorio estatal, así como los avances en la creación de oficinas municipales del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia y juntas de protección y restitución de derechos;

c) Los obstáculos que impiden elaborar una política nacional integral de niñez y adolescencia en consonancia con la recomendación del Comité en 2015¹.

3. Sírvanse informar al Comité sobre:

a) Las medidas previstas para fortalecer la posición del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia en la coordinación de los temas relacionados con la niñez y la adolescencia;

b) La fase de formación y expansión del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia;

c) Si el Defensor del Pueblo recibe denuncias de violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

d) Las acciones adoptadas para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar el acoso y los ataques de que son objeto los defensores de los derechos humanos de los niños, en particular de los derechos de los migrantes haitianos y los dominicanos de ascendencia haitiana, que denuncian la explotación y la trata de niños.

4. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las políticas y estrategias adoptadas para abordar la discriminación de los niños, niñas y adolescentes, en especial las niñas y adolescentes; los niños haitianos y de

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 10 de febrero de 2023.

¹ [CRC/C/DOM/CO/3-5](#), párr. 10.



ascendencia haitiana; los niños con discapacidad; los niños que viven con el VIH/sida; los niños de zonas rurales; los niños en situación de calle; los niños homosexuales, bisexuales, transgénero o intersexuales, y los niños de comunidades desfavorecidas y marginadas;

b) Si al elaborar el presupuesto se adopta un enfoque que tenga en cuenta los derechos del niño y el mecanismo previsto para el seguimiento de la asignación y utilización de los recursos destinados a la niñez en todo el presupuesto;

c) Las medidas tomadas para aprobar el proyecto de ley general de igualdad y no discriminación, que está pendiente de discusión en el Congreso Nacional desde 2019, y la medida en que su contenido se ajusta al artículo 2 de la Convención;

d) Las medidas adoptadas para abordar el feminicidio, las tasas de mortalidad infantil, así como cualquier otra muerte infantil prevenible;

e) La capacitación impartida a niveles central, sectorial y local para garantizar la aplicación del principio del interés superior del niño por parte de los agentes estatales, sobre todo autoridades migratorias, y en casos de violencia doméstica o separación familiar por abuso sexual.

5. Sírvanse proporcionar información adicional sobre:

a) Los espacios habilitados para la participación de niños, niñas y adolescentes en cada uno de los territorios, así como el progreso en implementar un Consejo Consultivo Infantil-Juvenil accesible para todos los niños, niñas y adolescentes;

b) Los datos sobre la participación de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones públicas que les conciernen;

c) Las campañas educativas para informar a los niños sobre las vías existentes para ejercitar su derecho a ser escuchados.

6. Sírvanse proporcionar información adicional sobre:

a) Las medidas previstas para asegurar la universalización del acceso al registro de nacimiento de todos los niños y, en especial, de aquellos viviendo en zonas rurales, hijos de familias pobres y madres adolescentes, extranjeras o con un bajo nivel de educación, así como medidas para abordar la apatridia entre los niños;

b) El contenido de la sanción de la Ley de los Actos del Estado Civil en enero de 2023 y las mejoras que introducirá en los derechos de la niñez, así como los planes para la adopción de reglamentos para su implementación;

c) Los avances en la implementación y las medidas de monitoreo del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional para el Registro Oportuno y Tardío de Nacimientos en la República Dominicana;

d) Los avances y obstáculos en la implementación de la Ley núm. 163-14 y el Plan Nacional de Regularización de los Extranjeros en Situación Migratoria Irregular;

e) Las medidas adoptadas para garantizar a todos los niños el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación y el servicio de Internet, incluso para minimizar la disparidad existente entre las zonas urbanas y las zonas rurales.

7. Sírvanse informar sobre:

a) Las medidas adoptadas para establecer una infraestructura integral y multidisciplinaria de protección infantil, informes obligatorios, investigaciones e intervenciones adaptadas a los niños, incluidas entrevistas forenses y terapia para niños víctimas de abuso y negligencia, incluido el abuso sexual en el hogar;

b) Los resultados logrados por la Hoja de Ruta Nacional 2015-2018 para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, y las estrategias de sostenibilidad en marcha;

c) El progreso realizado hacia la modificación del Código Penal para prohibir explícitamente el castigo corporal de los niños, niñas y adolescentes en todos los entornos, y

establecer una edad mínima de libre consentimiento para mantener relaciones sexuales, de conformidad con las normas internacionales;

d) El estado en que se encuentra el proyecto de ley mediante el que se crea el Sistema Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y el progreso realizado hacia su aprobación;

e) Los planes de control de la prevalencia del matrimonio infantil tras su prohibición legal para proceder a su correcta implementación;

f) Políticas de educación ciudadana sobre la igualdad de género y la violencia contra la mujer.

8. Se ruega faciliten información sobre:

a) Las medidas adoptadas para proteger la vida familiar de los niños en el contexto de la migración, los hijos de mujeres que han emigrado a otros países por razones económicas o los niños haitianos cuyos padres han sido deportados a su país;

b) Las medidas adoptadas para la desinstitutionalización de niños, niñas y adolescentes en centros de acogida, y las medidas previstas, el estado de implementación y los resultados del Programa Nacional de Acogimiento Familiar y del proyecto “Children First Software”;

c) Las medidas previstas para controlar y erradicar la violencia en los centros de acogida;

d) Los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a los centros de cuidado alternativo y a los servicios de protección de la infancia, clarificando los servicios sociales y psicológicos existentes encaminados a garantizar la correcta integración y el desarrollo en la escuela y en el ámbito comunitario de los niños que viven en centros de cuidado alternativo o acogida.

9. Sírvanse explicar:

a) Las medidas adoptadas para asegurar la transparencia de los procesos de adopción, así como el progreso hacia la modificación de las disposiciones de la Ley núm. 136-03 relativas a las adopciones internacionales, a fin de que se ajusten a las normas internacionales;

b) El progreso en la adopción de nuevas medidas de fomento para la primera infancia;

c) Las metas conseguidas por el Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia y el Plan “Quisqueya Empieza Contigo”;

d) La metodología seguida en la atención de las necesidades de los niños en situaciones de vulnerabilidad y marginación, como los que viven en las cárceles con sus madres.

10. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las acciones concretas que el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia realiza para garantizar la inclusión de los niños con discapacidad;

b) El porcentaje de niños con discapacidad que tienen acceso al Centro de Atención Integral para la Discapacidad;

c) El porcentaje de escuelas que admiten alumnos con discapacidad, y sobre estas, cuántas cuentan con personal especializado y estrategias o recursos para impartir educación inclusiva;

d) Los progresos realizados para implementar una atención adecuada de la salud, espacios públicos sin barreras arquitectónicas y espacios apropiados para actividades recreativas y para promover la participación e inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad;

e) Los apoyos existentes para las familias con niños con discapacidad que viven en la pobreza.

11. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas implementadas para cumplir las recomendaciones del Comité en lo que respecta a: i) la labor realizada para reducir la mortalidad materna, infantil y neonatal y la malnutrición crónica infantil; ii) los recursos asignados al Plan de Salud actual; iii) los mecanismos independientes existentes que investigan los casos de mortalidad infantil, y las correspondientes sanciones previstas; iv) las políticas de promoción y protección de la lactancia materna propuestas y aprobadas; y v) las medidas previstas para la eliminación de la incidencia del cólera, y para asegurar la disponibilidad de agua potable en todos los entornos;

b) La incidencia actual de la mortalidad materna, infantil y neonatal y de la malnutrición crónica infantil;

c) Los resultados del Plan Nacional para la Reducción de Embarazos en Adolescentes, los planes previstos para reducir la ratio de embarazo infantil y las medidas previstas para asegurar el aborto seguro, aunque esté tipificado en el Código Penal;

d) Las políticas y los recursos existentes para promover la salud mental de los niños, niñas y adolescentes;

e) Las mejoras realizadas en la detección del VIH/sida y los resultados del Plan Estratégico Nacional 2019-2023 del Consejo Nacional para el VIH y el Sida;

f) Los avances en la reducción del consumo de drogas y otras sustancias por parte de niños, niñas y adolescentes;

g) Las políticas y planes legislativos y educativos previstos para luchar contra el cambio climático.

12. Sírvanse informar sobre:

a) El progreso en la escolarización, en especial de los niños haitianos, los niños con discapacidad y los niños menores de 5 años;

b) Las estrategias sensibles al género para la retención y reintegración escolar, en particular para las adolescentes madres, embarazadas y en uniones tempranas;

c) Las medidas aplicadas y los progresos realizados para mejorar la calidad de la enseñanza y de los docentes desde la aprobación del Plan Estratégico 2015-2030 para el Desarrollo del Sistema Nacional de Evaluación Externa de los Logros de Aprendizaje de la República Dominicana;

d) La inclusión en el plan de estudios de programas educativos sobre derechos humanos, igualdad de género y paz;

e) Datos sobre la accesibilidad de niños, niñas y adolescentes a los programas culturales y deportivos del Programa “Progresando con Solidaridad” y del Ministerio de Deportes y Recreación.

13. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Las medidas existentes para asegurar un proceso de asilo justo y de conformidad con los derechos previstos en la Convención, y datos sobre el número de documentos de identidad temporales concedidos a niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y a sus familiares;

b) Las acciones concretas orientadas a salvaguardar los derechos de los niños migrantes y prevenir la detención, deportación y expulsión arbitraria de niños, niñas y adolescentes migrantes haitianos, con especial atención a los no acompañados;

c) Las medidas concretas adoptadas para erradicar el trabajo infantil, en especial en las zonas rurales, y revisar el marco legal para aumentar la edad mínima legal de admisión al trabajo, que en la actualidad es a los 14 años;

d) Datos sobre el número de niños en situación de calle y las medidas implementadas por el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia para la erradicación de esta situación;

e) Los progresos en la asignación de más recursos para la lucha contra la trata de personas y la ayuda a las víctimas, y el porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata que tienen acceso a las instituciones de acogida;

f) El progreso hecho en: i) la separación de los niños reclusos con adultos, y ii) la prohibición de la reclusión en celdas de aislamiento y de otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;

g) Datos sobre: i) el número de niños condenados a penas de prisión, y ii) el tiempo de duración de la reclusión de niños en prisión preventiva, y los progresos hechos hacia su reducción.

14. En relación con los párrafos 62 a 70 del sexto informe periódico del Estado parte², sobre las medidas adoptadas contra la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes, sírvanse comentar acerca de:

a) Las medidas desarrolladas para luchar contra la persistencia de redes de microcriminalidad de explotación sexual infantil y juvenil;

b) Los resultados en la identificación, proceso y enjuiciamiento de los delitos de explotación sexual;

c) Las campañas sociales existentes destinadas a educar contra la explotación sexual comercial.

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para adaptar las políticas y la legislación estatal al Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.

Parte II

16. El Comité invita al Estado parte a que presente una breve actualización, de no más de tres páginas, de la información presentada en su informe con respecto a:

a) Nuevos proyectos de ley o nuevas leyes, y sus respectivos reglamentos;

b) Nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Políticas, programas y planes de acción recientemente adoptados y su alcance y financiación;

d) Recientes ratificaciones de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y otra información

17. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

18. Para las preguntas siguientes, sírvanse proporcionar los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica.

19. Se ruega faciliten los datos estadísticos sobre el número de:

a) Muertes de niños, niñas y adolescentes debidas al maltrato y al descuido, y a suicidios y accidentes, incluidos los accidentes de tráfico;

² CRC/C/DOM/6.

b) Denuncias, investigaciones, enjuiciamientos y sentencias relacionados con los abusos sexuales y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, incluso en la familia;

c) Embarazos de adolescentes, incluyendo información sobre si el embarazo fue interrumpido o llevado a término;

d) Niños, niñas y adolescentes que abusan de sustancias, especificando el tipo de abuso;

e) Niños, niñas y adolescentes haitianos que han sido deportados, repatriados, retornados voluntariamente o no admitidos, también desglosados por situación de acompañamiento.

20. Sírvanse informar del número de niños, niñas y adolescentes privados de un entorno familiar:

a) En instalaciones de cuidado alternativo;

b) En los hogares de paso;

c) En familias de acogida;

d) Que han sido adoptados.

21. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por el tipo de discapacidad, sobre el número de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que:

a) Viven con su familia;

b) Viven con familias de acogida;

c) Viven en instituciones;

d) Asisten a escuelas primarias ordinarias;

e) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;

f) Asisten a escuelas especiales;

g) No están escolarizados;

h) Han sido abandonados por su familia.

22. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por tipo de delito, sobre el número de niños, niñas y adolescentes:

a) Arrestados;

b) Remitidos a los programas de medidas extrajudiciales;

c) En prisión preventiva;

d) Cumpliendo una sentencia en detención, y la duración de la misma.

23. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible integran un enfoque basado en los derechos del niño, en particular con respecto a la participación de los niños y la reunión de datos, y sobre la forma en que promueven la realización de los derechos del niño en virtud de la Convención y sus Protocolos Facultativos.

24. Sírvanse proporcionar una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

25. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.